



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: N° 10803/2020

VISTO:

El Expediente N° **10803/2020** por el cual el Director de la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción solicita la contratación del **Arq. Daniel Pedro VILLANI** ;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de Posgrado, del **Arq. Daniel Pedro VILLANI**, DNI 17.386.750, CUIT N° 20-17386750-7, para desempeñarse como docente de la asignatura “ Producción material y preventiva en la Construcción” en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción los días 6 y 7 de abril de 2020, con una carga de 8 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 10.160.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Eduardo Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los Fuente 12-Recursos Propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el **Arq. Daniel Pedro VILLANI** bajo la modalidad locación de servicios, profesional Independiente, docente nacional de Posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción por la suma de Pesos \$10.160 (Pesos DIEZ MIL CIENTO SESENTA) , declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta

al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.